



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2353/2017

ZAPALLAR, 17 de Abril de 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Asesoría con el fin de analizar y determinar los pasos a seguir como consecuencia de la auditoría externa para la revisión, análisis y estudio de la contratación y ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros y para los contratos a honorarios de la municipalidad de Zapallar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2016, efectuada entre los meses de Noviembre del año 2016 y Febrero de 2017.

2° Que, conforme lo anterior, el servicio requerido tiene como fin analizar la auditoría y luego diseñar una estrategia a seguir a futuro en virtud a los resultados obtenidos de la auditoría externa para la revisión, análisis y estudio de la contratación y ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros y para los contratos a honorarios de la municipalidad de Zapallar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2016, efectuada entre los meses de Noviembre del año 2016 y Febrero de 2017. Lo anterior se materializará mediante un informe elaborado por el prestador del servicio que se requiere contratar. Para lo anterior, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor **SERVICIOS PROFESIONALES HOLMES Y CIA LIMITADA,**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

RUT 76.206.576-2, dada su especialización en materias a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el conocimiento acabado en las materias a contratar, y los profesionales que lo conforman detentan la expertiz pretendida y la experiencia requerida, lo que permite satisfacer las necesidades del Municipio.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 17 de abril de 2017, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 6238-6-IN17, registrándose la cotización del proveedor **SERVICIOS PROFESIONALES HOLMES Y CIA LIMITADA**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y el monto presupuestado, verificándose, además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **SERVICIOS PROFESIONALES HOLMES Y CIA LIMITADA**, RUT **76.206.576-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), valor exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SERVICIOS PROFESIONALES HOLMES Y CIA LIMITADA**, RUT **76.206.576-2**, el servicio de Asesoría con el fin de analizar y determinar los pasos a seguir como consecuencia de la auditoría externa para la revisión, análisis y estudio de la contratación y ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros y para los contratos a honorarios de la municipalidad de Zapallar, para el período





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2016, efectuada entre los meses de Noviembre del año 2016 y Febrero de 2017, por un monto total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), valor exento de impuestos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-11-999-000-000, (1) Gestión interna; (2) Gastos en personal; (9) otras.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR